

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00230 - 00

Vistas las diligencias allegadas, se observa que parte de las piezas procesales allegadas están incompletas por lo que no se puede detallar a ciencia cierta el trámite dado a la negociación de deudas y se echa de menos las constancias de citación de todos los acreedores a las audiencias celebradas, razón por la cual se requiere al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación allegue el expediente completo, debidamente organizado y aclare lo que respecta a las diligencias de citación de todos los acreedores para las diferentes audiencias que se surtieron, so pena de que no se den los supuestos de hecho para dar apertura a la liquidación patrimonial (art. 563 CGP), además que se debe garantizar la integridad y unicidad del expediente (art. 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Secretaría proceda a comunicar el requerimiento por el medio más expedito y controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5f542ec655f27f3ff52204522680d5db1148ab8abff74965fc288a693422a
79**

Documento generado en 04/06/2021 09:20:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>